

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Medicas**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE HEMOCENTRO Y UMT DEL  
HOSPITAL DE CLINICAS ? AD RERENDUM PRESUPUESTO 2020**

(versión 3)

ID de Licitación:

**373449**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**06/02/2020**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"*

*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	373449	<b>Nombre de la Licitación:</b>	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE HEMOCENTRO Y UMT DEL HOSPITAL DE CLINICAS ? AD RERENDUM PRESUPUESTO 2020
<b>Convocante:</b>	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Facultad de Ciencias Medicas	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	28/01/2020 08:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	17/02/2020 09:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	17/02/2020 09:30

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Lote	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	LIC. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA	<b>Cargo:</b>	JEFA
<b>Teléfono:</b>	683.930 INT. 102	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@med.una.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se modifica fecha de recepción y apertura de ofertas

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

## DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

### Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente que requiera alguna aclaración de los documentos de la licitación podrá solicitarla a través del SICP o en su defecto, en una Junta de Aclaraciones, si fuere dispuesta por la convocante. Las aclaraciones podrán ser realizadas hasta la fecha y hora límite indicada por la convocante. Esta última, podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

### Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en diferentes partidas.

### Idioma de la oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

### Idioma del contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Requerimos Autorización del Fabricante para todos los ítems incluidos dentro de los lotes.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante, distribuidor o servicio técnico autorizado de la marca del bien ofertado.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

SI. El Comité requiera muestras de los ítems dentro de cada lote durante la evaluación de las ofertas, en caso de que considere pertinente, el proveedor deberá presentar las mismas en un plazo de 24 horas, contadas desde el momento de la recepción de la nota o solicitud.

Las muestras serán presentadas en bolsas individuales, transparentes, debidamente cerradas y rotuladas por cada ítem solicitado, aquellos productos que cuenten con envases primarios y secundarios deberán estar expuestos ambos envases, acompañado del listado de las muestras presentadas. En caso de no ser presentadas las muestras, en el plazo establecido, se desestimarán las ofertas de los ítems. Las muestras serán evaluadas por el personal técnico calificado del Dpto. de Farmacia del Hospital de Clínicas, se verificará que las mismas se ajusten a lo ofertado según la Lista de Precios y la Planilla de Datos Garantizados presentada por el oferente y que cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación (Se verificará marca, procedencia y características requeridas según Especificaciones Técnicas). Las Muestras de los ítems adjudicados quedarán en resguardo del Dpto. de Farmacia para la verificación a la hora de la recepción del bien adjudicado.

Las que no resulten adjudicadas, serán devueltas a los oferentes dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación a petición de los mismos. Aquellas que no sean retiradas en el plazo establecido, quedarán en carácter de DONACION a favor de la Facultad de Ciencias Médicas.

La convocante podrá solicitar muestras a los oferentes, a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los socios que la integran.
6. Las Causales de Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de ofertas se darán cuando:
  - a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta; o
  - b) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta; o
  - c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - c.1. firmar el contrato;
    - c.2. suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo oportuno;
    - c.3. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
  - d) se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
  - e) el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
  - f) no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de:

360 días desde la suscripción del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de:

5

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

### **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. estar dirigidos a la Convocante;
3. llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. la identificación de ser sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

### **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

3. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá realizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá, a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

## Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

### a) Para contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años. (2016-2017-2018)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos [3] años. (2016-2017-2018)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos [3] años, no deberá ser negativo. (2016-2017-2018)

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser mayor que 1, el promedio, de los [2] últimos años requeridos. (2017-2018)

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser mayor que 1, el promedio, de los [2] últimos años requeridos. (2017-2018)

d) Para contribuyentes de IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

IVA General de los últimos [3] meses.

Los oferentes que tengan dos años de existencia podrán presentarse siempre que en promedio de los tres últimos años cumplan con la Capacidad Financiera requerida.

## Experiencia requerida

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Presentar copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de reactivos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

1. Presentar copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de reactivos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.

Se requieren las siguientes constancias emitidas por Vigilancia Sanitaria, las cuales deberán estar vigentes:

2. Habilitación vigente para importar y/o comercializar dispositivos médicos, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
3. Habilitación vigente, expedida por el MSPyBS como proveedor de servicio técnico de dispositivos médicos hospitalarios (electromedicina), si corresponde. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
4. Constancia de inscripción vigente de la empresa habilitada por DNVS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
5. Listado de productos habilitados para importar y comercializar expedido por DNVS, y MSPyBS vigente. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
6. Registro Sanitario Vigente expedido por la DNVS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)

**Para reactivos de Uso In Vitro:**

7. Certificado vigente que acredite que el Oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos de diagnóstico de Uso In Vitro por el Dpto. de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública. No se aceptan constancias de trámite de renovación.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Lote	Item	Codigo del catalogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad
1	1	41116105-295	Anti A Monoclonal	FRASCO 10 ML	UNIDAD	FRASCOS 10 ML COMO MINIMO	110
1	2	41116105-296	Anti B Monoclonal	FRASCO 10 ML	UNIDAD	FRASCOS 10 ML COMO MINIMO	110
1	3	41116105-297	Anti D Monoclonal	FRASCO 10 ML	UNIDAD	FRASCOS 10 ML COMO MINIMO	110
2	1	41116002-047	REACTIVO PARA HIV	H.I.V. Ac/Ab 1+2+p24. Met. quimioluminencia . Kit de Reactivos y accesorios. Equipo en comodato	DETERMINACION	UNIDAD	11.500
2	2	41116002-048	ANTI H.V.C	Anti HCV-Ac Met. quimioluminencia. Kit de reactivos y accesorios. Equipo en comodato	DETERMINACION	UNIDAD	10.500
2	3	41116002-049	Anti HVbc	ANTI HBc-Ac.Anti core. Hepatitis B. Mét. QUIMINIOLUMINENCIA. Kit de reactivos y accesorios. Equipo en comodato	DETERMINACION	UNIDAD	11.500
2	4	41116002-003	Chagas	CHAGAS Mét. QUIMINIOLUMINENCIA. Kit de reactivos y accesorios.	DETERMINACION	UNIDAD	11.000
2	5	41116002-087	Reactivo para sífilis	REACTIVO PARA SIFILIS . QUIMINIOLUCENCIA. Kit de reactivos y accesorios.	DETERMINACION	UNIDAD	11.500
2	6	41116002-069	Reactivo HTLV	REACTIVO PARA H.T.L.V.-Ac I / II. Mét.QUIMINIOLUMINENCIA. Kit de reactivos y accesorios. Equipo en comodato	DETERMINACION	UNIDAD	11.500

2	7	41116002-051	HVBs	Reactivo para HBs-Ag. Met. quimioluminiscencia. Kit de reactivos y accesorios. Equipo en comodato	DETERMINACION	UNIDAD	11.000
2	8	42222308-004	Bolsa para extraccion de sangre triple	Bolsa triple para extraccion de sangre con CPDA, aguja tribiselada de 16 G , (comodato de dos separadores de bolsas, una centrifuga refrigerada para bolsas )	UNIDAD	UNIDAD	7.000
3	1	42222308-001	Bolsa colectora de sangre	Conjunto de seis bolsas para extracción de sangre total y obtención de componentes sanguíneos en un equipo de procesamiento automatizado (sellador de bolsas en comodato, consumibles, programación de centrifuga compatible con la bolsa a utilizar y actualización del software del banco de sangre), compatible con centrifuga REVEOS	UNIDAD	UNIDAD	2.000
3	2	41116002-011	Kit de aferesis para plaquetas	Kit para plaquetaferesis con solucion ACD. Los kits deben cumplir con estandares internacionales que aseguren un producto esteril. Sistema de circuito cerrado, no esterilizables, desechables uni puncion, debe incluir equipo en comodato	UNIDAD	UNIDAD	170
3	3	41116002-050	Kit de plasmaferesis	Sistema de aféresis y de terapia celular con equipo capaz de realizar recambio de Plasma Terapéutico, debe incluir equipo en comodato	UNIDAD	Equipo con bajo extracorporeo de 184 ml.	50
3	4	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	Reactivos utilizados para la eliminacion de inmuglobulinas unidas a hematies.	UNIDAD	CAJA	1
3	5	41116002-9981	Difosfato de Cloroquina	Solucion de difosfato de cloroquina ph=5+0,1, diseñada para disociar hematies unidos a hemoglobulinas	UNIDAD	CAJA	1
3	6	42222309-9997	Oblea para Sellador de Bolsa de Sangre	Obleas para conector estéril, debe incluir un equipo nuevo en comodato	UNIDAD	CAJA	5.680
3	7	42222301-001	Equipo para transfusion de sangre	Equipo de transfusión de sangre con filtro	UNIDAD	UNIDAD	8.000
3	8	41116002-004	Filtro para leucocito de globulos rojos	Filtro para leucorreducir Glóbulos rojos con bolsa	UNIDAD	UNIDAD	500
3	9	41116002-005	Filtro para leucocito de plaquetas	Filtro para leucorreducir plaquetas con bolsa para pool de 4 o más unidades	UNIDAD	UNIDAD	100
4	1	41116002-107	Tarjeta para tipificacion	tarjetas con columnas DE GEL para tipificacion de grupo sanguineo ABO y factor Rh (D) con identificacion del antígeno DVI (DVI+) y prueba serica o inversa A1; B para uso en DONANTES con equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos. Debe incluir equipo en comodato automatizado.	UNIDAD	UNIDAD	13.000
4	2	41116002-107	Tarjeta para tipificacion	tarjetas con columnas de gel para tipificacion de grupo sanguineo ABO y factor Rh (D) sin identificacion del Antígeno DVI (DVIneg) y prueba serica o inversa A1;B para uso en PACIENTES adultos en equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos . Debe incluir equipo en comodato automatizado y dos semiautomatizado	UNIDAD	UNIDAD	8.500

4	3	41116002-040	Tarjetas Newborn	tarjetas con columnas de gel para tipificación de grupo sanguíneo ABO y factor Rh(D), con test de coombs directo incluido post determinación sin prueba inversa para uso en recién nacidos en equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos. Debe incluir equipo en comodato	UNIDAD	UNIDAD	1.200
4	4	41116002-039	Tarjetas Neutras	Tarjetas con columnas de gel neutras. Debe incluir equipo automatizado con software en comodato.	UNIDAD	UNIDAD	200
4	5	41116002-038	Tarjeta para Determinar Fenotipo RH y Kell	tarjetas con columnas de gel para determinación de fenotipo y Rh y kell para uso en donantes y pacientes adultos en equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos. Debe incluir equipo en comodato automatizado.	UNIDAD	UNIDAD	11.810
4	6	41116002-080	Tarjetas con AHG, C3d poliespecifica	tarjetas con 6 o más columnas de gel con AGH (anti globulina humana o suero coombs) y potenciador liss para pesquisa de Ac. Irregular, aglutininas AyB en donantes y pacientes en equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos. Debe incluir equipo en comodato.	UNIDAD	UNIDAD	7.000
4	7	41116002-019	Panel de globulos rojos selector	Panel de globulos rojos que tengan tres fenotipos diferentes (tres frascos con globulos rojos con fenotipo diferente) como mínimo, que incluya el antígeno Diego para la pesquisa de anticuerpos irregulares en pacientes y embarazadas. Debe incluir equipo a comodato.	UNIDAD	2 cajas x 3 frascos goteros como minimo x 10ml c/u,	40
4	8	41116002-019	Panel de globulos rojos selector	Panel de globulos rojos de dos celulas como máximo, para pesquisa de anticuerpo irregulares en donantes. I y II	UNIDAD	1 caja x 2 frascos goteros como minimo x 10ml c/u	78
4	9	41116002-017	Panel de globulos rojos identificador	Panel de 11 globulos rojos o más para identificación de Ac. Irregulares en donantes. Debe incluir antígeno Diego A y panel accesorio de 11 globulos rojos tratados con enzimas. Deben incluir equipo a comodato.	UNIDAD	caja x 11 frascos goteros como minimo x 4ml c/frasco	6
4	10	41116002-017	Panel de globulos rojos identificador	panel de globulos rojos A1,B para prueba inversa adecuado para uso en tarjetas de gel en Equipos automatizados con software e impresión, accesorios y consumibles incluidos.	UNIDAD	caja x 2 frascos x 10ml c/u	74
4	11	41116002-080	Tarjetas con AHG, C3d poliespecifica	Tarjetas con columnas en gel monoespecificas AGH reactivas para la determinación de Anti IgG, IgA, IgM, C3c, C3d. Debe incluir equipo automatizado con software en comodato.	UNIDAD	Unidad	144
4	12	41116002-107	Tarjeta para tipificacion	Tarjeta ABD/ABD sin identificación del antígeno DVI (DVI negativo) para 2 pacientes, con accesorios y consumibles incluidos. Debe incluir equipo en comodato. Debe incluir tubos con EDTA de mínimo 2,5 ml y máximo de 5 ml.	UNIDAD	Unidad	1.500
4	13	41116002-042	Kit para Elusion	Kit de reactivos para la elucion acida rápida de anticuerpos a partir de hematies intactos. Kit de Elusión ACIDA PARA ANTICUERPOS.	UNIDAD	caja	2
5	1	41116002-089	Kit determinacion para hemograma automatizado	Kit de reactivos y (calibradores, reactivos de la misma marca que el equipo en comodato, detergente, diluyente, lisante, limpiador enzimatico y otros) para determinacion de hemograma. Deben incluir jeringas de 3 ml con agujas de 20 G 0 24 G y tubos con EDTA.	DETERMINACION	UNIDAD	11.000

6	1	41113035-9998	Tira Reactiva para Hemoglobina y Hematocrito	Tira reactiva para dosaje de hemoglobina y hematocrito, con medidor de hemoglobina portable, con capacidad de lectura de Hb rango 4,5-25 g/dl, calibración automática, lectura por metodología de fotometría de reflectancia. Tiempo de lectura menor o igual a 15 segundos, con memoria de hasta 900 determinaciones que registre fecha, hora y ID del paciente. (DOS LECTORES y PULSADOR EN COMODATO) Lancetas compatibles con el pulsador.	UNIDAD	Unidad	2.000
7	1	42222308-008	Bolsa de transferencia para sangre	Bolsa de transferencia de 300 ml (Bolsa plástica seca o vacía estéril en envase individual para transferencia de componentes sanguíneos)	UNIDAD	UNIDAD	3.680

## 1. Generalidades

1.1 Todos los reactivos deben cumplir con normas de calidad demostrables con la comercialización dentro del territorio nacional. Los reactivos deben contar registro de calidad de origen y contar con experiencia de uso mínimo de 1 (un) año en otros bancos de sangre del país, que califiquen como centros productores según normativas del Programa nacional de sangre.

1.2 No se admitirán productos acondicionados, re envasados por terceros.

1.3 Todos los productos deben llevar el sello o impreso indeleble con la leyenda USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

2. Para los insumos de colecta de sangre y preparación de hemocomponentes

**2.1 Kit de bolsas para extracción de sangre total y obtención de componentes compatibles con el Equipo REVEOS®:** (Lote 3 Item 1)

2.1.1 El Kit de bolsas para extracción de sangre total y obtención de componentes sanguíneos debe de estar compuesto por:

- a. **Bolsa Colectora de sangre:** Bolsa séxtuple para colectar sangre entera. Conjunto integrado de bolsas diseñado para recoger y procesar una unidad de sangre entera total en un equipo de procesamiento automatizado de sangre, para la producción de componentes sanguíneos. Debe incluir: 1- 1 Bolsa de sangre entera de 450 ml +/- 10% mas 63 ml. De CPD; 2- 1 Bolsa de Residuo de leucocitos con capacidad de 400 ml; 3- 1 Bolsa de plaquetas de hasta 600 ml.; 4- 1 Bolsa de hasta 600 ml. Que incluye 100 ml. De solución de almacenamiento SAGM para Glóbulos Rojos pobres en leucocitos (RBC); 5- 1 Bolsa de plasma de hasta 600 ml. Si no están congelados y hasta 310 ml. Si se congela; 6- 1 Bolsa de derivación de Muestra con capacidad de 60 ml. Y marca indicadora de 40 ml.; 7- Conector en Cruz.

2.1.2 **Equipos en comodato:** (Lote 3 Item 1)

2.1.2.1 - 1 (un) conector estéril para tubuladura PVC con los insumos necesarios para su funcionamiento (obleas) que permita la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana.

2.1.2.2- 1 (un) sellador de tubuladura al calor o termogénico, fijo o de mesa.

2.1.2.3 Interface del reveos con el sistema de gestión de banco de sangre (SISSAN®) del Hemocentro.

2.1.2.4 El oferente deberá asumir los costos de consumibles, (papel, tinta para impresora, ribbon, etiquetas, cuestionarios pre-impresos) de acuerdo de n° de bolsas adjudicadas más un 30%.

**2.2. Bolsas triples para extracción de sangre total: (Lote 2 Item 8)**

2.2.1 Bolsas triples para obtención de sangre total, con dos bolsas satélites, una para plasma y otra para plaquetas para 5 días de almacenamiento. Las bolsas de transferencia secas (sin aditivo de anticoagulante u otro líquido) para sangre deben ser de plástico PVC, transparente, con bordes redondeados, plastificado con DEHP (di-etil-hexilato-ftalato) en una proporción que no supere el 40%. Deben resistir al congelamiento a -80°C.

2.2.2 Las etiquetas de las bolsas deben ser resistentes a la manipulación OPP y no despegarse con las mismas. Deben tener impresos en tinta indeleble el lote, código de producto, fecha de caducidad, código de barra del fabricante. El ribbon de resina de la impresora debe ser compatible con las etiquetas.

2.2.3 La tubuladura de las bolsas deben ser de gran flexibilidad, llevar impresas en tinta indeleble (laser u otra) el número inequívoco de identificación idéntico a la bolsa.

2.2.4 Las válvulas de salida de las bolsas deben ser de fácil apertura.

2.2.5 La aguja debe ser biselada de 16G, con capucha protectora para desecho de material corto punzante y puerto satélite para toma de material.

**2.2.6 Equipo en comodato de las bolsas triples (Lote 2 Item 8)**

2.2.6.1 El oferente deberá proveer de dos balanzas externas con bandeja para el peso de los componentes obtenidos.

2.2.6.2 El oferente deberá proveer dos pistolas selladoras al calor con por lo menos dos metros de cable o igual número de selladores de tipo banco con hasta cuatro clamps.

2.2.6.3 Todos estos equipos deben ser integrados al sistema informático de gestión del Departamento de Hemocentro y los costos de inter fase asumidos por el ofertante.

2.2.7 No se admiten productos acondicionados, re envasados o re etiquetados.

2.2.8 Todas las bolsas, o paquetes de bolsas, deben tener un impreso indeleble que diga USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS-FCM

2.2.9 La empresa oferente debe entregar el producto ofertado de acuerdo a un cronograma consensuado para el año.

2.2.10 El proveedor debe facilitar información técnica y/o entrenamiento técnico especializado acerca de los productos ofertados.

2.2.11 El oferente debe proveer de dos equipos en comodato semi-automatizados para separación de componentes, con los accesorios que sean necesarios (conectores estériles y balanza para equilibrar los diferentes hemocomponentes, además de dos selladores para la tubuladura de las bolsas); 2 (dos) Heladeras visor de 4°C +/- 2°C, para almacenamiento, con termómetro digital incorporado; 1 (un) Freezer a -20°C para almacenamiento de plasma, con termómetro digital incorporado. 1 (uno) Centrifugas para bolsas de sangre de 6 o más pocillos.

2.2.12 Todos los equipos deben estar prestos para su uso con corriente alterna de 220 V y 50-60 HZ. Deben contar con un estabilizador de corriente alterna para la protección de los equipos.

2.2.13 6 (seis) balanzas homogeneizadoras en comodato con alarmas audibles para flujo alto y bajo, con los muebles de madera de apoyo.

2.2.14 Al finalizar el contrato, el Departamento de Hemocentro evaluará al proveedor y al producto. Dicha evaluación serán elevadas a las autoridades pertinentes y consideradas para las próximas licitaciones.

2.3 Los costos de Programación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor.

2.4 El oferente deberá asumir los costos de consumibles, (papel, tinta para impresora, ribbon, etiquetas) de acuerdo de n° de bolsas adjudicadas más un 30%.

### **2.3 Para los insumos (kits) para obtención de plaquetas de donante único para uso terapéutico o por aféresis, de colecta de células madres y obtención de plasma rico en plaquetas. (Lote 3 Items 2 y 3)**

2.3.1 Los kits para aféresis deben contar con los accesorios necesarios para su uso, tales como provisión de soluciones anticoagulantes ACD 750 ml., agujas y/o catéteres tipo diálisis en el caso de las aféresis terapéuticas.

2.3.2 Los kits para obtención de plaquetas de donante único o por aféresis (plaquetaféresis), deben permitir la colecta de doble producto. El producto obtenido debe tener la calidad de leuco reducido o pobre en leucocitos, con un logaritmo de leucocitos residuales no menor de  $10^5$

2.3.3 Todos los kits deben tener un sello o impreso indeleble con la leyenda de USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS

2.3.4 La entrega de los kits se realizará según calendario consensuado por ambas partes.

#### **2.3.5 Equipos en comodato para los insumos de obtención de plaquetas de donante único para uso terapéutico o por aféresis. (Lote 3 Items 2 y 3)**

2.3.5.1 El oferente deberá proveer 2 (dos) equipo para aféresis en comodato: **Equipo 1:** Equipo separador de células sanguíneas automático para la recogida de componentes sanguíneos leucorreducido por aféresis, equipo con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos, flujo continuo que reduce el tiempo que el paciente permanece conectado a la máquina, rango de concentración de plaquetas 1.0 a  $2.1 \times 10^6$ /uL, volumen de hematíes por bolsa de 150 a 250ml a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos, volumen sanguíneo extracorpóreo 182 a 196ml según el equipo de líneas, aguja calibre 17 o 18 de acuerdo al equipo de línea utilizado. Sensor de extracción y retorno  $-300^{\circ}$  500mmHg, sensor de presión de la centrifuga 400 a 2000mmHg, con detector de fugas de fluidos capaz de detectar 0.5ml de fluido en la centrifuga fuerza G desarrollada por la centrifuga 1200g, alarmas luminosas y acústicas. **Equipo 2:** equipo se usará para la realización de aféresis terapéuticas (recambio plasmático, leucoferesis), en circuito cerrado, a flujo continuo y poco volumen extracorpóreo por procedimiento.

Ambos equipos deben tener la capacidad de realizar los dos procedimientos aunque uno será usado para donantes y la otra para pacientes, pudiendo ambos servir de back up en caso de desperfecto o mantenimiento hasta tanto retorne a la institución.

2.3.5.2 La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien debe realizar prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Con levantamiento de acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los cinco días hábiles a partir de la recepción de la resolución de entrega de los kits.

2.3.5.3 El proveedor deberá efectuar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, con certificado de horas de entrenamiento y competencia. Así mismo debe brindar asesoría permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo para la institución.

2.3.5.4 En caso de retiro del equipo para mantenimiento preventivo o reparaciones, se deberá contar con otro equipo de back up funcionando. Si esto no fuera posible, se deberá proveer en las 24 hs hábiles siguientes, de otro equipo similar o mejor para su uso en tanto dure la reparación o mantenimiento.

2.3.5.5 El oferente deberá asumir los costos de consumibles, (papel, tinta para impresora, ribbon (Premium Cera y Resina), etiquetas (compatibles con etiquetadora GC420t ZEBRA)) de acuerdo de n° de bolsas adjudicadas más Un 30%.

2.3.5.6 Los equipos deben estar prestos para su uso con corriente alterna de 220 V y 50-60 HZ.

2.3.5.7 Los equipos no deben superar los cinco años de uso en instituciones sanitarias de la república.

### **3. Reactivos para tamizaje serológico en bancos de sangre (Lote 2 Items 1,2,3,4,5,6,7)**

#### **3.1 Reactivos para tamizaje de infecciones transmisibles por transfusión (ITT)**

3.1.1 El oferente deberá ofertar todos los reactivos para el tamizaje de las siete determinaciones exigidas por el Ministerio de Salud de la República, a saber: anticuerpo 1 y 2 más antígeno p24 para el virus del HIV, anticuerpo anti -HTLVI-II, anticuerpo para Chagas, Hepatitis B con sus dos determinaciones antígeno australiano y anticuerpo anti-core, anticuerpo treponémico para Sífilis, anticuerpo anti-Hepatitis C. Todos estos reactivos deben ser de la más alta sensibilidad y especificidad.

3.1.2 El método de detección debe ser el de quimioluminiscencia.

3.1.3 Todos los reactivos deben ser de la misma marca y deben estar validados para trabajar en sistema homogéneo con los equipos en comodato.

3.1.4 Los reactivos deben contar con registro de calidad de origen, certificado de venta libre (CVL) y contar con experiencia de uso mínimo de un año en otros bancos de sangre del país, que califiquen como Centro Productores según normativas del Programa Nacional de Sangre.

3.1.5 Todos los reactivos para la detección cualitativa de las siete determinaciones citadas en el ítem 3.1.1. podrán ser analizadas tanto en suero como en plasma humano.

3.1.6 El oferente deberá proveer un programa de control externo de calidad de serología, exigido como condición indispensable para el Hemocentro, que incluirá la provisión deaderos controles como mínimo en forma semestral. La empresa oferente se hará cargo de los trámites administrativos y de transporte necesarios para la provisión de las muestras controles y el envío de los PCCE para la evaluación de los mismos.

3.1.7 La provisión de reactivos se hará en base a un cronograma consensuado por ambas partes.

3.1.8 El departamento de Hemocentro realizará evaluaciones basadas en el servicio post venta: cumplimiento del calendario, provisión de los controles de evaluación externos, mantenimiento de equipos. Los mismos serán elevados a las autoridades correspondientes y servirán para futuras licitaciones.

3.1.9 Todas las cajas de reactivos deben llevar impreso o sellado con tinta indeleble la leyenda de USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS

3.1.10 Todos los reactivos serán ofertados con los insumos correspondientes (soluciones, buffer, agua destilada, controles de corrida diaria, calibradores, insumos de limpieza del equipo y tubos de plástico con EDTA de 4 a 7.5 cc de sangre necesarios para igual número de determinaciones adjudicadas con una macro-centrifuga que se adecue a los tubos para separación de las muestras a procesar); también proveer de 14.000 mil microtubos endorff para 1 cc o tubo plástico con tapa de 1cc para muestra para almacenar seroteca.

3.1.11 Los reactivos deben tener validez de por lo menos 6 meses en el momento de recepción de los mismos. 3.1.12 El oferente proveerá de asistencia técnica continua para el mejor aprovechamiento de los reactivos.

3.1.13 Se apreciará la inversión en capacitación científica y técnica de los usuarios del sector.

#### **3.2 Equipamiento en comodato para los reactivos de tamizaje serológico de las ITT (Lote 2 Items 1,2,3,4,5,6,7)**

3.2.1 Se solicitan dos equipos en comodato, que presente sistema homogéneo certificado por la fábrica de los reactivos que se oferta, con menos de cinco años de fabricado, que permita el procesamiento en simultáneo de las siete determinaciones solicitadas en un sistema automatizado de inmunoanálisis quimio luminiscente, de acceso continuo para muestras y reactivos, sin necesidad de detener el equipo.

3.2.2 El equipo en comodato debe tener la capacidad de procesamiento de muestras de urgencias y rutina, velocidad de trabajo de 100 determinaciones por hora o más.

3.2.3 El equipo en comodato debe tener un programa de mantenimiento diario, semanal y mensual con sus registros correspondientes disponibles para el usuario.

3.2.4 La instalación de los equipos en comodato debe ser a cuenta del oferente, quien realizará las demostraciones y capacitaciones pertinentes al personal laborante en dicha área, sin costo para la institución. Al finalizar el entrenamiento se redacta un acta de puesta en funcionamiento y operatividad donde se deja constancia de conformidad y que debe ser firmado por los representantes o técnicos por parte del oferente y por el responsable del área de calidad y del laboratorio de Serología del Hemocentro. Dicha instalación debe realizarse en el momento de la entrega a fin de evitar interrupciones en los trabajos con licitaciones precedentes, contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de reactivos.

3.2.5 Los equipos en comodato deben estar prestos para su conexión a la corriente de 220V y 50-60 Hz. Debe constar de un estabilizador de corriente para seguridad y protección del equipo.

3.2.6 La capacitación y adiestramiento del personal usuario quedará a cargo de la empresa, así como la capacitación continua de los mismos a través de programas adecuados.

3.2.7 Los reportes de resultados deben ser emitidos en castellano.

3.2.8 Los equipos en comodato deben contar con manual de operaciones y de mantenimiento en español.

3.2.9 El equipo en comodato debe estar homologado para su uso con los reactivos ofertados.

3.2.10 El oferente correrá con el costo de la interface de conexión del equipo al sistema de gestión de banco sangre (SISSAN®) del Departamento de Hemocentro, además del costo de la actualización del sistema informático antes mencionado y los costos de consumibles (papel, tinta para impresora, etiquetas (Compatibles con Etiquetadora GC420t ZEBRA), ribbon

(Premium Cera y Resina)), necesarios para los registros impresos de las determinaciones realizadas.

3.2.11 El oferente deberá proveer de los insumos (papel, tinta, otros) y equipos de ofimática (COMPUTADORA) necesarios para el proceso completo, registro y validación de los resultados del área de serología.

3.2.12 Dos heladeras en comodato tipo visicooler de 400 l de capacidad para la conservación de los reactivos de tamizaje de ITT, con termómetro digital, 1 (un) Freezer -20°C en comodato con termómetro digital, para almacenamiento de seroteca.

#### 4. Reactivos de Inmunohematología (Lote 1 Items 1,2,3 - Lote 3 Items 4 y 5 - Lote 4 Items 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13)

4.1 Los reactivos de Inmunohematología (antisueros) deben ser por el método de aglutinación. Las tarjetas deben ser por el método de aglutinación en gel.

4.2 Los antisueros Anti A, Anti B, Anti D deben ser monoclonales, libre de patógenos. Deben ser frascos goteros de 10ml como mínimo. Deben incluir palillos mezcladores, pipetas Pasteur, láminas blancas para tipificación, tubos con EDTA de 2,5 a 5 ml y tubos con EDTA de 1ml.

4.3 Los reactivos anti D, para donantes y neonatos deben incluir el DVI. (Lote 4, ítem 1 y 3).

4.4 Los reactivos anti D para pacientes y gestantes deben ESTAR LIBRES del Antígeno DVI (DVI negativo) (Lote 4 ítems 2,4 y 12)

Los antisueros D monoclonales (lote 1, ítem 3) deben incluir el antígeno DVI.

4.5 Los reactivos anti D deben incluir los controles negativos correspondientes, un frasco de control por cada 25 frascos de reactivo anti-D. Los anti D monoclonales (lote 1, ítems 3) deben incluir el antígeno DVI.

4.6 Los paneles de glóbulos rojos selector para pesquisa de anticuerpos irregulares en donantes y pacientes deben ser de una mezcla de dos glóbulos rojos (panel de dos) y una mezcla de tres glóbulos rojos (panel de tres) fenotípicamente significativos para nuestra población, el Antígeno Diego debe estar incluido, estar libres de pirógenos y de agentes infecciosos, en frascos goteros de cómo mínimo 10 ml cada uno. Deben cumplir con programas de calidad, medidos a través de programas de control de calidad internos y externos.

4.7 Los paneles de glóbulos rojos identificador para la determinación de grupo sanguíneo ABO en plasma o suero (prueba inversa o sérica), deben ser en frascos goteros de por lo menos 10 ml y deben estar prestos para su uso en tarjetas.

4.8 Para entrega de paneles se establecerá un calendario de entrega cada 28 días± 2 días, debido a su vida media corta.

4.9 Las tarjetas con columnas de gel para tipificación ABO-D deben tener la prueba inversa incluida en el cassette o tarjeta y no debe incluir el antígeno DVI (DVI negativo) para pacientes y debe incluir antígeno DVI (DVI positivo) para donantes y neonatos. Debe incluir tubos con EDTA de 2,5 ml como mínimo y máximo 5 ml en igual cantidad que las tarjetas.

4.10 Las tarjetas con columnas de gel para confirmación de grupo sanguíneo debe ser para dos pacientes como mínimo y no debe incluir el antígeno DVI (DVI negativo). Debe incluir tubos con EDTA de 2,5 ml como mínimo y máximo 5 ml en igual cantidad que las tarjetas.

4.11 Las tarjetas con columnas de gel para determinación de fenotipo Rh y Kell debe incluir los antígenos D, C, c, E, e y Kell. Debe incluir tubos con EDTA de 2,5 ml como mínimo y máximo 5 ml en igual cantidad que las tarjetas.

4.12 Las tarjetas con columnas de gel con antiglobulina humana (AGH) poli específica (Coombs) para realizar la pesquisa de anticuerpos irregulares deben tener el adicional de LISS o algún otro potenciador no enzimático. El sustrato sólido debe ser de gel y la temperatura de conservación debe tener un rango de 4°C a 22°C. Debe incluir tubos con EDTA de 2,5 ml como mínimo y máximo 5 ml en igual cantidad que las tarjetas.

4.13 La vigencia mínima de los reactivos (antisueros y tarjetas) deberá ser de 8 a 12 meses al momento de la entrega de los mismos.

#### 4.14 Equipamiento en comodato (Lote 1 Items 1 al 3 Lote 2 Items 1 al 7 Lote 4 Items 1 al 13)

4.14.1 Los equipos en comodato deben ser nuevos y presentarse con Manual de Operaciones en español, con calendario de mantenimiento preventivo por técnicos de la Empresa y mantenimiento diario por parte de los usuarios.

4.14.2 Los equipos en comodato deben estar prestos para su conexión a la corriente de 220V y 50-60 Hz. Debe constar de un estabilizador de corriente para seguridad y protección del equipo.

4.14.3 Los equipos en comodato deberán ser proveídos con los insumos y consumibles necesarios para la realización de las determinaciones deseadas:

\* 4 Pipetas automáticas graduables de 10-50 ul.

\* 4 Pipetas automáticas graduables de 100-1000ul.

\* Puntas para pipetas automáticas (tips) blancas, amarillas y azules, ajustables a las pipetas automáticas según las determinaciones a realizar.

\* Tubos con anticoagulante EDTA de 2,5 a 5 ml. La cantidad de los tubos debe ser igual a la cantidad de las tarjetas solicitadas.

\* Tubos con anticoagulante EDTA de 1ml. La cantidad de los tubos debe ser igual a la cantidad de las tarjetas solicitadas.

\* Placa blanca para tipificación.

\* Palillos mezcladores para tipificación en lámina.

\* Tubos de plástico y vidrio cortos (o de hemólisis) para procesamiento de muestras. La cantidad de los tubos debe ser igual a la cantidad de las tarjetas solicitadas.

\* Diluyentes.

\* Agua destilada en cantidad necesaria.

\* Tinta o tóner para impresora.

\* Papel para imprimir.

\* Impresora para etiquetas adhesivas.

\* Etiquetas adhesivas para código de barras (Bovina adhesiva 5,5cm x 2,5cm). La cantidad de las etiquetas debe ser igual a la cantidad de las tarjetas solicitadas para las determinaciones de Inmunohematología. Las etiquetas deben ser resistentes a la manipulación OPP y no despegarse con las mismas. Deben tener impresos en tinta indeleble el lote, código de producto, fecha de caducidad, código de barra del fabricante.

\* Lector de código de barras.\* Cinta de resina (Resin Ribbon) o tinta para etiquetadora. La cantidad debe ser equivalente a las etiquetas. El ribbon de resina de la impresora debe ser compatible con las etiquetas.

\* Otros insumos necesarios para las determinaciones.

4.14.4 La instalación y capacitación para el uso correcto y óptimo del equipo estará a cargo del oferente, quien realizará las demostraciones y capacitaciones pertinentes a los personales que laboran en dicha área, sin costo para la institución. Al finalizar el entrenamiento se elevará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad donde se deja constancia de conformidad y que debe ser firmado por los representantes o técnicos por parte del oferente y por el responsable del área.

4.14.5 En caso de desperfecto, el oferente debe asegurar el arreglo, cambio o solución del problema en 24 horas hábiles desde el aviso del incidente por parte de la UMT.

4.14.6 En caso de retiro del equipo por mantenimiento o reparación, el mismo deberá ser reemplazado en el mismo acto del retiro, por otro igual o de superior funcionamiento, de manera que el trabajo de la UMT y Hemocentro no sean interrumpidos. Una vez comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.

4.14.7. El oferente debe incluir la interface de conexión con el sistema informático (SISSAN®) de gestión de banco de sangre de la UMT y Hemocentro. Costos absorbidos por el oferente.

4.14.8 La oferta debe comprender provisión de equipamiento totalmente automatizado y equipos semiautomatizados

4.14.9 **EL EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO** debe ser para determinaciones de pruebas en tarjeta de aglutinación en gel, con capacidad para procesar 50 o más determinaciones por vez. **Con Carga Continua**. La identificación de muestras, reactivos y otros insumos debe ser a través de código de barras. Debe incluir un equipo semi automatizado de back up, ambos equipos deben incluir la interface de conexión con el sistema informático (SISSAN®) de gestión de banco de sangre. Debe incluir incubador de tarjetas, centrifuga de tarjeta.

4.14.10 Los insumos (papel, tinta, otros) y equipos de ofimática (equipo de computadora, pc, impresoras, muebles para ofimática, otros) necesarios deben estar incluidas en la oferta. Debe proveer insumos para la impresión de resultados del área de Inmunohematología del Hemocentro.

4.14.11 **Un kit (1) EQUIPO SEMI AUTOMATIZADO EN COMODATO** que debe incluir: **INCUBADOR DE TARJETAS, CENTRÍFUGA DE TARJETAS Y LECTOR DE TARJETAS** (para la interpretación de las determinaciones), homogéneos al reactivo ofertado, equipos de informática: PC de uso exclusivo para el efecto, impresora, etiquetas adhesivas, etiquetadora de códigos de barra, tóner o ribbon para etiquetadora, lector de códigos de barra y los mismos deberán estar en interface con el sistema informático de la UMT, cuyos costos serán absorbidos por el oferente.

4.14.12 El oferente deberá proveer de cuatro heladeras tipo visicooler en comodato, con capacidad de 400L para el almacenamiento de los reactivos de Inmunohematología, con termómetro digital.

4.14.13 Los mantenimientos preventivos de los diferentes equipos y complementos queda a cargo de la empresa.

4.14.14 El proveedor garantizará el funcionamiento permanente del equipo y complementos. En caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar de forma inmediata o reemplazar por un equipo similar en funcionamientos. Una vez comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.

4.14.15 La empresa deberá suscribir al Departamento de Hemocentro y a la UMT a un Programa de Control de Calidad Interno y Externo para Inmunohematología, requisito éste indispensable para el funcionamiento del Hemocentro, siendo responsable de los costos administrativos y transporte así como del envío de los resultados del PCCE.

4.14.16 La capacitación y adiestramiento del personal usuario quedará a cargo de la empresa, así como la capacitación continua de los mismos a través de programas adecuados nacionales e internacionales.

4.14.17 Los reportes de resultados deben ser emitidos en castellano.

4.14.18 Costos de Interfase con software de Gestión (SISSAN®) del Hemocentro y consumibles.

4.14.19 El oferente deberá proveer de dos centrífuga de mesa en comodato para tubos con tacómetro, timer de 0 a 30 minutos que cumpla con las normas de seguridad vigentes. Rotor angular con **cabeza móvil** para aproximadamente 10 o más tubos de igual o mayor a 18 mm. de diámetro, para la centrifugación de material de Inmunohematología.

4.14.20 Los técnicos del equipo deberán estar disponibles los 365 días del año, 24 horas a efectos de evacuar dudas o solucionar inconvenientes en el funcionamiento del mismo.

4.14.21 El oferente deberá asumir los costos de Interface con software de Gestión de la UMT y Hemocentro y consumibles.

#### **5. Bases y condiciones específicas del kits para aféresis y equipo en comodato para plasmaféresis terapéutica. (Lote 3 Items 2 y 3)**

5.1 Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el ofertante deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente que considere pertinente.

5.2 No se admitirá productos acondicionados, re envasados o re etiquetados por terceros.

5.3 El oferente deberá proveer a la Unidad De Medicina Transfusionales insumos accesorios (anticoagulantes) para realizar los procedimientos.

5.4 Los Kits deberán tener una vigencia mínima de 12 meses, la misma se computará desde la fecha de entrega.

5.5 Los Kits deben ser estériles, con sistema de circuito cerrado y flujo continuo, desechable no reesterilizado, con sistema de uni o bi punción, debe dar productos leucorreducidos, con filtros antibacterianos, bolsa de reservorio, se deberá visualizar nro. De lote, fechas de elaboración y vencimiento.

5.6 Equipo en comodato automatizado de flujo continuo para sistema de aféresis terapéutica y de terapia celular, capaz de realizar: recambio de plasma terapéutico, depleción en recambio de eritrocitos, recolección de células mononucleares, recolección de células polimorfonucleares, depleción de leucocitos y recolección de plaquetas, con un bajo volumen extracorpóreo no mayor a 200 mL adaptables a pacientes pequeños.

5.7 Capacidad de imprimir resultados o exportarlos.

5.8 Memoria de almacenamiento de los últimos 100 procedimientos.

5.9 Sensor para la detección de aire

5.10 Sensor de presión de acceso y de retorno.

5.11 Sensor de presión de centrífuga.

5.12 Sensor de fluidos en la cámara de la centrífuga.

5.13 Flujo continuo para reducir el tiempo que el paciente esté conectado.

5.14 Sistema cerrado para evitar contaminación bacteriana.

5.15 Sellador de tubos incorporado.

5.16 De fácil transporte y maniobrabilidad.

5.17 Características eléctricas: voltaje 220 VAC, Frecuencia: 50 Hz.

5.18 El oferente que resulte adjudicado debe presentar con el equipo: manual de operación, manual de Servicio y manual de Partes, en idioma español o traducido al español.

5.19 La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien debe realizar prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Con levantamiento de acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los cinco días hábiles a partir de la recepción de la resolución de entrega de los kits.

5.20 El proveedor deberá efectuar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, con certificado de horas de entrenamiento y competencia. Así mismo debe brindar asesoría permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo para la institución.

5.21 En caso de retiro del equipo para mantenimiento preventivo o reparaciones, se deberá contar con otro equipo de back up funcionando. Si esto no fuera posible, se deberá proveer en las 24 hs el equipo retirado funcionando.

#### **6. Bases y condiciones específicas de equipo conector estéril en comodato (Lote 3 Items 6)**

6.1. Equipo que permita realizar uniones estériles de tubería, asegurando un sistema funcionalmente cerrado durante el proceso de sellado. Para aplicaciones de fraccionamiento de Hemocomponentes, fusión de componentes, preparación de alícuotas pediátricas, unión a filtros desleucocitadores. Debe poseer una conexión en pasos fáciles y automáticos, temperatura de sellado controlado por sensores, garantizar la esterilidad, de fácil manejo, de diseño compacto y liviano. Las cuchillas deben ser colocadas, reemplazadas y descartadas sin ningún contacto.

#### **7. Bases y condiciones específicas de equipos para transfusión de sangre (Lote 3 Item 7).**

7.1 Deben proveer las etiquetas para las bolsas de sangre a ser utilizadas con los equipos de transfusión, las etiquetas deben ser resistentes a la manipulación y no despegarse con las mismas. Deben tener impresos en tinta indeleble el lote, código de producto, fecha de caducidad, código de barra del fabricante. Ribbon de resina de la impresora compatible con las etiquetas.

7.2 Los equipos para transfusión (hemotransfusores), deben contar con dos cámaras, de las cuales una debe integrar un filtro para microagregados con poros de 170 a 260 micrones. El extremo que se conecta al catéter paciente debe ser con sistema de luer o rosca.

7.3 El oferente debe proveer una impresora a comodato para etiquetas adhesivas, con los consumibles necesarios: etiquetas adhesivas (Bovina adhesiva 5,5cm x 2,5cm), ribbon y otros insumos necesarios, en igual cantidad de ambos insumos proveídos. La cantidad de etiquetas y ribbon debe ser igual al doble de la cantidad de equipos de transfusión, al doble de la cantidad de bolsas de transferencia.

## 8. Bases y condiciones específicas de bolsas de transferencia (lote 7 Item 1)

8.1 Las bolsas de transferencia secas (sin aditivo anticoagulante u otro líquido) para sangre deben ser de plástico PVC, transparente, estériles de 300ml, con bordes redondeados, plastificado con DEHP (di-etil-hexilato-ftalato).

8.2 Deben proveer las etiquetas para las bolsas de transferencias, las etiquetas deben ser resistentes a la manipulación y no despegarse con las mismas. Deben tener impresos en tinta indeleble el lote, código de producto, fecha de caducidad, código de barra del fabricante. Ribbon de resina de la impresora compatible con las etiquetas.

8.3 La tubuladura de las bolsas deben ser de gran flexibilidad, llevar impresas en tinta indeleble (láser u otra) el número inequívoco de identificación idéntico a la bolsa.

8.4 Las válvulas de salida de las bolsas deben ser de fácil apertura.

8.5 El oferente debe proveer una impresora a comodato para etiquetas adhesivas, con los consumibles necesarios: etiquetas adhesivas (Bovina adhesiva 5,5cm x 2,5cm), ribbon y otros insumos necesarios, en igual cantidad de ambos insumos proveídos. La cantidad de etiquetas y ribbon debe ser igual al doble de la cantidad de equipos de transfusión, al doble de la cantidad de bolsas de transferencia.

## 9. Bases y condiciones específicas de filtros para leucorreducir o desleucocitar concentrado de glóbulos rojos y plaquetas

9.1 Filtros con bolsas secas (sin aditivo anticoagulante u otro líquido), deben ser de plástico, transparentes, estériles.

9.2 Las etiquetas de las bolsas deben ser resistentes a la manipulación y no despegarse con las mismas. Deben tener impresos en tinta indeleble el lote, código de producto, fecha de caducidad, código de barra del fabricante.

9.3 El oferente debe proveer una impresora a comodato para etiquetas adhesivas, con los consumibles necesarios: etiquetas adhesivas (Bovina adhesiva 5,5cm x 2,5cm), ribbon y otros insumos necesarios, en igual cantidad de ambos insumos proveídos. La cantidad de etiquetas y ribbon debe ser igual al doble de la cantidad de filtros para leucocitar concentrado de glóbulos rojos y plaquetas.

9.4 El oferente debe proveer de un agitador de plaquetas a comodato con compartimientos y capacidad como mínimo de 50 plaquetas.

## VENCIMIENTO

Sera exigida la fecha de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción en Hemocentro y UMT del Hospital de Clínicas, salvo excepciones bien justificadas de productos muy específicos, para el efecto deberán presentar una Declaración Jurada que explique el motivo de tal pedido, detallando los reactivos con vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses. Para estos casos de excepciones en ningún caso serán considerados con vencimiento menor a 6 (seis) meses. El compromiso de canje en todos los casos deberá tener la autorización de la Jefa del Banco de Sangre (Hemocentro y UMT) y autorización del Administrador del Hospital de Clínicas y/o Director.

## EQUIPOS EN COMODATO

Todos los equipos se solicitan en comodato, para todos los lotes establecidos en el PBC.

Para equipos automatizados en la modalidad de comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica.

EQUIPO	LOTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Equipo para tamizaje serológico por quimioluminiscencia	Lote 2 Item 1 al 7	En comodato. Con sistema homogéneo certificado de fábrica de los reactivos que se ofertan, con menos de 5 años de fabricado. Automatizado, quimioluminiscente, de acceso continuo. De carga continua.
Freezer -20°C para almacenamiento de seroteca	Lote 2 Item 1 al 7	En comodato. Freezer a -20°C con termómetro digital
2 Heladeras tipo visicooler de 400 litros o más de capacidad	Lote 2 Item 1 al 7	En comodato. Con termómetro digital para almacenar reactivos e insumos
2 Heladeras tipo visicooler de 400 litros o más de capacidad	Lote 1 Item 1 al 3	En comodato. Con termómetro digital para almacenar reactivos e insumos
2 Heladeras tipo visicooler de 400 litros o más de capacidad	Lote 4 Item 1 al 13	En comodato. Con termómetro digital para almacenar reactivos e insumos
Pipetas automáticas	Lote 4 Item 1 al 13	En comodato. Pipetas automáticas. Pipetas multicanal con punteras correspondientes. Graduables de entre 10 a 1000 ul. Incluye tips
Centrifuga refrigerada de bolsas	Lote 2 Item 8	En comodato. Centrifuga de pie refrigerada de bolsas de extracción de sangre de 6 o más pocillos

Sellador de bolsas para extracción de sangre total	Lote 2 Item 8	En comodato. Sellador de tubuladura al calor o termogénico de bolsas, de mesa de manera a evitar la contaminación bacteriana
	Lote 3 Item 1	
Balanzas para agitación de bolsas	Lote 2 Item 8	En comodato. Para la correcta homogeneización de la sangre extraída, con alarmas audibles para flujo alto y bajo
	Lote 3 Item 1	
Equipo para determinación de hemograma en sangre total	Lote 5 Item 1	En comodato. Equipo automatizado para la determinación de hemograma en sangre total, debe incluir jeringas de 3 ml, con agujas de 20 G y tubos con EDTA.
Equipo portátil para determinación de Hemoglobina/hematocrito	Lote 6 Item 1	Equipo para determinación de hematocrito/hemoglobina, de mesa, portátil, para colectas externas. Con capacidad de lectura de rango 4,5-25 g/dl; calibración automática, metodología de fotometría de reflectancia, con tiempo de lectura menor o igual a 15 seg, lancetas compatibles con el pulsador
Incubador para tarjetas en gel	Lote 4 Item 6, 7, 11	En comodato. Incubador para tarjetas en gel con termómetro y cronómetro, con alarmas de temperatura y de finalización.
Centrífuga para tarjetas en gel	Lote 4 Item 1 al 13	En comodato. Centrífuga adaptada para tarjetas en gel, con cronómetro y velocidad ajustable
Centrífuga de Tubos	Lote 2 Item 1 al 7	En comodato Centrífuga de mesa para diez (10) o más tubos con tacómetro, timer de 0 a 30 minutos, rotor angular con cabezal móvil, de 18 mm de diámetro o más
	Lote 4 Item 1 al 13	
Equipo automatizado para determinaciones en tarjeta de aglutinación en gel para 50 o más determinaciones	Lote 1 Item 1,2,3	En comodato Equipo automatizado. En comodato para pruebas en tarjetas en gel. Carga continua.
	Lote 4 Item 1 al 13	
Equipo semiautomatizado para determinaciones inmunohematológicas	Lote 1 Item 1, 2, 3	En comodato Equipo semiautomatizado. Para determinaciones de inmunohematología en tarjetas de aglutinación en gel
	Lote 4 Item 1 al 13	

### Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

				Cronograma de entrega 2020											
Lote	Item	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Cantidad	Dentro de los 10 días de la emisión de la orden de compra	Dentro de los 30 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 60 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 90 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 120 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 150 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 180 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 210 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 240 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 270 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 300 días de la emisión de la Primera orden de compra	Dentro de los 330 días de la emisión de la Primera orden de compra
1	1	Anti A Monoclonal	110		50			40			20				
1	2	Anti B Monoclonal	110		50			40			20				
1	3	Anti D Monoclonal	110		50			40			20				
2	1	REACTIVO PARA HIV	11.500	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.500	1.000
2	2	ANTI H.V.C	10.500	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.000	500
2	3	Anti HVBC	11.500	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.500	1.000
2	4	Chagas	11.000	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.000	1.000
2	5	Reactivo para sífilis	11.500	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.500	1.000
2	6	Reactivo HTLV	11.500	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.500	1.000
2	7	HVBs	11.000	1.000	2000		2.000		2.000		2000			1.000	1.000
2	8	Bolsa para extracción de sangre triple	7.000		3000			2.000				2.000			
3	1	Bolsa colectora de sangre	2.000		1000			1.000							
3	2	Kit de aferesis para plaquetas	170		50				50					70	
3	3	Kit de plasmaferesis	50		25				25						

3	4	Kit para Deteccion de Anticuerpos	1		1										
3	5	Difosfato de Cloroquina	1		1										
3	6	Oblea para Sellador de Bolsa de Sangre	5.680	3.000			1.000			1.680					
3	7	Equipo para transfusion de sangre	8.000	3.000			2.500				2500				
3	8	Filtro para leucocito de globulos rojos	500		200		200		100						
3	9	Filtro para leucocito de plaquetas	100		50		50								
4	1	Tarjeta para tipificacion	13.000		4000			3.000			3000			3.000	
4	2	Tarjeta para tipificacion	8.500		2500			2.000			2000			2.000	
4	3	Tarjetas Newborn	1.200		600			300			300				
4	4	Tarjetas Neutras	200		100						100				
4	5	Tarjeta para Determinar Fenotipo RH y Kell	11.810		4000			4.000			3000			810	
4	6	Tarjetas con AHG, C3d poliespecifica	7.000		2000			2.500					2.500		
4	7	Panel de globulos rojos selector	40		3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
4	8	Panel de globulos rojos selector	78		8	6	7	7	8	7	7	7	7	7	7
4	9	Panel de globulos rojos identificador	6		1		1		1		1		1		1
4	10	Panel de globulos rojos identificador	74		6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7
4	11	Tarjetas con AHG, C3d poliespecifica	144		16	16	16	16	16	16	24			24	
4	12	Tarjeta para tipificacion	1.500		500			500		500					

4	13	Kit para Elusion	2				1				1		
5	1	Kit determinacion para hemograma automatizado	11.000		4000		2.000		3.000		2.000		
6	1	Tira Reactiva para Hemoglobina y Hematocrito	2.000		1000				1.000				
7	1	Bolsa de transferencia para sangre	3.680	1.000		1000			1.000		680		

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de bienes con garantía escrita, se verificará la recepción de la misma.

1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante.
8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>ene-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>feb-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>mar-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>abr-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>may-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>jun-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>jul-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>ago-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>sep-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>oct-20</i>
<i>Nota de Remisión</i>	<i>Nota de Remisión</i>	<i>nov-20</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de la Licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La notificación de la adjudicación de este proceso se realizará por:

1. Cuando la notificación sea por acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos (02) días de antelación a su realización. La notificación por acto público sustituye la notificación personal.

2. La información de contacto (dirección física, mail, teléfono, fax) indicada en el formulario de oferta, se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la DNCP realicen a través de las mismas.

Por consiguiente, se constituye como medio idóneo de comunicación entre los intervinientes en el marco del proceso licitatorio. El oferente se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto y a verificar diariamente su mail y demás vías de comunicación, de manera a darse por notificado de los eventos que surjan en cualquier etapa del proceso.

3. Cuando la notificación sea por escrito, la misma podrá ser realizada en el domicilio o por medio remoto de comunicación electrónica (fax, correo electrónico), declarado por el oferente en su oferta. Esta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Igualmente la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

Si la Convocante no acompañare una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitarlo por escrito a la misma. Dicha solicitud suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte, otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- a) la instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

## Confidencialidad de la información

1. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

2. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

3. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) la contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

4. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

5. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a transferencias del Ministerio de Hacienda de acuerdo al Plan Financiero solicitado por la institución y en base a Órdenes de Compra y/o Servicio totalmente provisionadas en cantidad mencionada en las mismas. Las Órdenes de Compra y/o Servicio serán confeccionadas por la Administración del Hospital de Clínicas o de la Facultad de Ciencias Médicas según corresponda, de acuerdo a la necesidad de la institución.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Así mismo las retenciones correspondientes s/ reglamentaciones vigentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta.

El Proveedor presentará al Contratante las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas, luego de haber cumplido con todas las obligaciones s/ Órdenes de Compra y/o Servicio.

Lugar de Entrega: Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y/o Hospital de Clínicas, según corresponda.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

1. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.

2. Conjuntamente con la factura, el Contratista, deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.

3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

*Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

$$Pr = P \times IPC1$$

*IPCO*

*Donde:*

*Pr: Precio Reajustado.*

*P: Precio adjudicado*

*IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*

*IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

*No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ciencias Médicas, por el Proveedor.*

*La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Médicas.*

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

0,50 %

Con excepción a lo establecido en la cláusula de Fuerza Mayor, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

---

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación unilateral de la Contratante.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

---

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

# ANEXOS

Los anexos I y II comprendidos en este apartado constituyen los documentos a ser presentados tanto en la oferta como para la firma del contrato.

## Documentos a presentar con la oferta

Documentos que componen la oferta

<p><b>1. Formulario de Oferta (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El formulario de oferta y lista de precios descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente o representante legal.</li></ul>
<p><b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.</li></ul>
<p><b>3. Documentos Generales independiente al tipo de personería jurídica aplicable.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.</li><li>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.</li><li>Patente municipal vigente.</li></ul> <p><b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*</li><li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes</li><li>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*</li></ul>
<p><b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*</li><li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes</li><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</li><li>Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li></ul>
<p><b>Oferentes en Consorcio.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.</li><li>Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*</li><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<ul style="list-style-type: none"><li>un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</li></ul></li><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<ul style="list-style-type: none"><li>un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li></ul></li></ul>

### (\*) Documentos Sustanciales

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Documentos adicionales a la oferta

**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección "Suministros Requeridos - EETT".**

Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado, deberá presentar la planilla de datos garantizados en una hoja membretada de la firma cotizante debidamente rubricada, con los datos técnicos solicitados conforme a las especificaciones técnicas.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

•

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2.016, 2.017, 2.018] para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 de los últimos [2] años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los últimos [2] años para contribuyentes de Renta Personal.

Cualquier otro documento adicional requerido.

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:
- 1- Presentar copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de reactivos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.
- Se requieren las siguientes constancias emitidas por Vigilancia Sanitaria, las cuales deberán estar vigentes:
  - 2- Habilitación vigente para importar y/o comercializar dispositivos médicos, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
  - 3- Habilitación vigente, expedida por el MSPyBS como proveedor de servicio técnico de dispositivos médicos hospitalarios (electromedicina), si corresponde. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
  - 4- Constancia de inscripción vigente de la empresa habilitada por DNVS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
  - 5- Listado de productos habilitados para importar y comercializar expedido por DNVS, y MSPyBS vigente. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
  - 6- Registro Sanitario Vigente expedido por la DNVS. (Para: Lote 2, Ítem 8, Lote 3, Ítems 1, 6, 7, 8 y 9, Lote 7, Ítem 1)
- Para reactivos de Uso In Vitro:
  - 7- Certificado vigente que acredite que el Oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos de diagnóstico de Uso In Vitro por el Dpto. de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública. No se aceptan constancias de trámite de renovación.
- Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Si, de acuerdo al FORMULARIO N° 1, o presentar carta de autorización o representación general del fabricante, representante y/o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

## Documentos a presentar para la firma del contrato

### Documentos a presentar para la firma del contrato

Los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan acompañado a la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE, según corresponda.

#### 1. Personas Físicas / Jurídicas

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

#### 2. Documentos. Consorcios

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

